

**DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES RESPECTO DE LAS SOCIEDADES SOMETIDAS A SU
INSPECCION, VIGILANCIA O CONTROL.**

SOCIEDADES INSPECCIONADAS:

1. El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que las afirmaciones contenidas en los estados financieros remitidos a la entidad fueron verificadas previamente por ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros. (Artículo 37 Ley 222 de 1995), suscritos por el revisor fiscal o contador público de conformidad con el artículo 38 Ley 222 de 1995. **(Ver modelo de certificación 9)**
2. Las notas explicativas de los estados financieros como parte integral del mismo.

SOCIEDADES SOMETIDAS A VIGILANCIA O CONTROL:

1. El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que las afirmaciones contenidas en los estados financieros remitidos a la entidad fueron verificadas previamente por ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros. **(Ver modelo de certificación 9)**
2. El informe de gestión que los administradores deberán presentar a la asamblea o junta de socios para su aprobación o improbación, el cual debe contener también el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.
3. El dictamen del revisor fiscal.
4. Las notas explicativas de los estados financieros son parte integral de los mismos.
5. Informe de prácticas empresariales.